

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

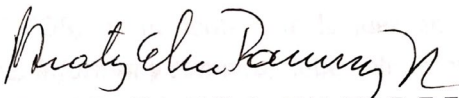
Medellín, doce de Marzo de Dos Mil Veintiuno

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	Inversiones y Negocios A y S
Demandado.	Jorge Wilson Patiño Toro y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00048 00
Instancia.	Primera
Tema.	Requiere demandante

Ya que la parte demandante manifiesta su intención de seguir el proceso en contra de la persona natural demandada, se le requiere para que intente la notificación personal de Jorge Wilson Patiño Toro, en la dirección autorizada en el auto de octubre 13 de 2020, Calle 32C nro. 18c-79.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.